



Secretaría

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
Memorandum del Secretario General

1. La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, ha recibido la nota núm. EPM-0924/97 del 4 de julio de 1997, de la Embajada de la República de Panamá, presentando oficialmente su postulación para integrar una de las vacantes al Consejo del Organismo.
2. El Artículo 10 del Tratado de Tlatelolco dispone que el Consejo del Organismo se compondrá de 5 Miembros elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes, que durarán en el cargo un período de 4 años y que los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente.
3. El Consejo está integrado actualmente por: Argentina, Belize, Chile, Colombia y México. Los Miembros salientes del Consejo son Colombia y México que fueron electos en el VIII Período Extraordinario de Sesiones celebrado el 18 de enero de 1994, por Resolución 309 (E-VIII) terminando su período en diciembre de 1997.